



Camara de Diputados  
División Compras  
S A L T A

## **LICITACION PUBLICA Nº 03/2021**

### **ALQUILER DE CENTRALES TELEFONICAS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**APERTURA SOBRES EL: 02/09/2021 (O DIA SUBSIGUIENTE SI FUERA FERIADO)**

**HORAS: -11:00.-**

**LUGAR: EN SECTOR REGISTROS Y CONTRATACIONES Zuviria Nº 422 - SALTA (C.P 4.400).**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos: Diez Mil)**

**Artículo 1º.- OBJETO DEL LLAMADO:** El llamado tiene por objeto la cotización para el alquiler de centrales telefónicas para el uso oficial de la Cámara de Diputados.

**Artículo 2º.- COTIZACIÓN:** Se deberá cotizar:

**Renglón 1:** Alquiler de una central telefónica o plataforma de comunicación unificada analógica o digital, no IP, para el Palacio Legislativo, Mitre 550, con una capacidad de 72 líneas telefónicas internas activas y una capacidad total de 100 líneas aproximadamente, deberá contar con el mantenimiento de la central, cableado y aparatos telefónicos, tanto periódicos como cuando la Cámara lo solicite. Además deberá contar con soporte para conexión a la trama digital existente. Deberá proveer los aparatos telefónicos. Deberá contar con soporte técnico, garantía y reposición en todas las partes

**Renglón 2:** Alquiler de una central telefónica o plataforma de comunicación unificada IP con soporte hasta 30 llamadas simultaneas, con Gateway GSM de 4 canales para llamadas a celulares, provisión de 20 teléfonos de media gama, con soporte para salida por troncal IP ya existente para el Área Administrativa, Zuviria 422. Deberá contar con soporte técnico, garantía y reposición en todas las partes

**Artículo 3º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los precios se mantendrán por treinta (30) días hábiles a contar desde el día siguiente a la apertura.

**Artículo 4º.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN:** Mensual.

**Artículo 5º.- FORMA DE PAGO:** Mensual por mes vencido

**Artículo 6º.- AUMENTO O DISMINUCIÓN:** La Cámara de Diputados se reserva la facultad de aumentar o disminuir las cantidades de los ítems cotizados.

**Artículo 7º.- FORMA DE ADJUDICACION:** La adjudicación se realizará por unidad. La Cámara de Diputados se reserva la facultad de adjudicar en forma parcial o total los ítems cotizados.

**Artículo 8º.- RECIBO O FACTURA:** Conforme a normativas de la Dirección Gral. Impositiva.

**Artículo 9º.- RESCISIÓN:** La Cámara de Diputados se reserva el derecho de rescindir el contrato, en caso de que la prestación no fuera ejecutada de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, la Propuesta o la Orden de Compra.

**Artículo 10º: PLAZO DE LA CONTRATACION:** El plazo de la contratación será por dos año con opción a prórroga.-

**Artículo 11º.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá contar con certificado de Libre Deuda Provincial-(F500 o F500/A o constancia del nivel de riesgo, según corresponda). Constancia de inscripción actualizada en el Registro General de Contratista de la Provincia.

-----  
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

-----  
FIRMA, ACLARACIÓN Y CARGO DEL COMERCIANTE



## **LICITACION PUBLICA Nº 003/2021**

### **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

#### **ALQUILER DE CENTRALES TELEFONICAS PARA LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

##### **OBJETO DEL LLAMADO:**

**Artículo 1º.-** Este llamado tiene por objeto la contratación contenida en las cláusulas particulares, especificaciones técnicas y documentación complementaria, que junto con estas cláusulas generales forman las bases de la contratación.

##### **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

**Artículo 2º.-** En el lugar, día y hora fijados en las cláusulas particulares se procederá a la apertura de ofertas en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por todos los asistentes que lo deseen.

**Artículo 3º.-** En caso que el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el día hábil siguiente para la Administración Pública.

**Artículo 4º.-** A partir de la hora fijada para la apertura del acto, no se podrá bajo ningún concepto, recibir ofertas ni modificaciones a las presentadas, aún cuando dicho acto no se hubiera iniciado.

**Artículo 5º.-** Las observaciones de las ofertas podrán realizarse hasta los dos (2) días posteriores a su apertura, las que se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda para su resolución.

Las observaciones serán analizadas y resueltas dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su presentación por escrito en el Sector Registros y Contrataciones, sito en calle Zuviría Nº 422, salvo que circunstancias especiales y justificadas ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a los diez (10) días hábiles.

##### **FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

**Artículo 6º.-** Las propuestas podrán ser presentadas en sobres oficiales si son suministrados, sobre común o en cajas si son voluminosos, con o sin membrete, perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta el nombre del Organismo que solicita la contratación (Cámara de Diputados), el número de contratación: Adjudicación Simple, Contratación Abreviada o Licitación Pública y deberán presentar en sobre cerrado sin mimbretes perfectamente sellados y nombre de organismo que solicita la contratación para la licitación.

-----

Firma de Oferente

**Artículo 7º.-** En el sobre o caja se deberá incluir la siguiente documentación y en el orden. que se indica a continuación:

- a) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta. La falta de cumplimiento de este requisito podrá subsanarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la intimación previa.
- b) Recibo de compra del pliego de Condiciones Generales y Particulares cuando correspondiere. La falta de cumplimiento de este requisito podrá subsanarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la intimación previa.
- c) Pliego de Condiciones Generales, Particulares y/o Especificaciones Técnicas, firmado por el oferente en todas sus hojas.
- d) En el caso que el oferente sea una persona física y/o jurídica y actúe en nombre de representantes, deberá adjuntarse el documento que acredite la representatividad del firmante certificado por Escribano Público y legalizado e inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia. La falta de este requisito podrá subsanarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la intimación previa.
- e) En caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores. La falta de cumplimiento de este requisito podrá subsanarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la intimación previa.
- f) La propuesta redactada en idioma nacional, en formularios del oferente cuando ellos no sean provistos, por duplicado, firmada en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán ser salvadas por el oferente; caso contrario se procederá al rechazo de las ofertas.
- g) Recibo de presentación de muestras (cuando fueren solicitadas en las cláusulas particulares) el que será requerido en el Sector Registros y Contrataciones de la Cámara de Diputados, sito en calle Zuviría N° 422 al momento de hacer entrega de las mismas.
- h) Garantía de la oferta, con el sellado provincial cuando corresponda (ver arts. 17º al 23º).
- i) Sellado provincial en todas las hojas del Pliego de Condiciones Generales y Particulares y/o Especificaciones Técnicas, en todas las hojas de la propuesta y en toda otra documentación complementaria que se adjunte (originales : \$ 3,50 por hoja). La falta de este requisito podrá subsanarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la intimación previa.
- j) Deberá contar con Certificado de Libre Deuda Provincial – Formulario F-500 o F 500/A o constancia del nivel de riesgo, según corresponda. La falta de cumplimiento de este requisito podrá subsanarse dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la intimación previa.
- k) Presentar una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades prevista en la Ley N° 8.072.
- l) Toda otra documentación requerida en el pliego de Condiciones Particulares y aquella que el proponente considere relevante adjuntar para una mejor interpretación y evaluación de la oferta formulada.

**Artículo 8º.-** Las cotizaciones se harán renglón por renglón, consignando precio unitario, total por renglón y total de la propuesta. En caso que el total de cada renglón no corresponda exactamente al producto del precio unitario y la cantidad, se tomará el valor total que resulte más ventajoso para el Organismo solicitante.

**Artículo 9º.-** Los proponentes pueden presentar ofertas por todos los renglones solicitados o en forma parcial por uno o varios de ellos. Pueden presentar alternativas según la calidad y especificaciones de los artículos ofrecidos, como así también por el total de lo solicitado sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando corresponda, el oferente deberá identificar claramente cuál es la “oferta básica” y la/s oferta/s alternativas, siempre deberá cotizar la oferta básica.

.....  
Firma del oferente

## **SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS:**

**Artículo 10º.-** Si el proponente tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas debe solicitar por escrito su aclaración en el Sector Registros y Contrataciones de la Cámara de Diputados, sito en calle Zuviría N° 422, quién derivará la consulta cuando así correspondiere al Sector competente.

Las mismas se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. Las respuestas se realizarán de igual forma y quedarán en el Sector Registros y Contrataciones (tel. 387-4367605) a disposición de los interesados que hayan adquirido el pliego para que tomen conocimiento de las respuestas precitadas. Podrá realizarse por intermedio de un tercero que a tal fin presente la acreditación correspondiente.

## **OFERTA - INVARIABILIDAD:**

**Artículo 11º.-** Los precios cotizados serán invariables. La cotización deberá efectuarse en Pesos, en la que no se deberá discriminar el I.V.A. (se considerará al Organismo contratante como consumidor final).

No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada, ni condicionarlo en cláusulas de ajuste por la eventual fluctuación del valor de la moneda.

## **DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL:**

**Artículo 12º.-** Los oferentes deberán fijar el domicilio legal y especial (este último cuando lo exijan las Cláusulas Particulares o lo considere conveniente para la presente contratación), en el territorio de la República Argentina. Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias que surjan de la tramitación de esta contratación o ejecución del contrato respectivo, se realizarán al domicilio legal o especial que consigne el oferente en el presente pliego, siendo las efectuadas a uno de ellos plenamente eficaz a los efectos legales.

## **OFERENTES:**

**Artículo 13º.-** Podrán participar en el presente llamado todas aquellas personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro General de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos deberán solicitar en dicho Registro un certificado provisorio que acredite su solvencia económica financiera y presentarlo en el Sector Registros y Contrataciones, sito en calle Zuviría N° 422 de esta Ciudad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la fecha de apertura a efectos que su propuesta pueda ser considerada.

El Certificado de Inscripción definitivo deberá ser presentado en el Sector Registros y Contrataciones antes mencionado, en un plazo no mayor de (6) seis días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, previa intimación y antes de la preadjudicación; caso contrario quedarán automáticamente desestimadas, sin necesidad de intimación alguna.

Las personas físicas o jurídicas que estén sancionadas registralmente con suspensión, inhabilitación o baja por el Registro General de Contratistas no podrán participar presentando ofertas durante el período de vigencia de la sanción impuesta.

-----  
Firma oferente

## **PRESENTACION DE LAS MUESTRAS:**

**Artículo 14º.-** Cuando se requiera en las especificaciones particulares la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente en el Sector Registros y Contrataciones de la Cámara de Diputados, sito en calle Zuviría N° 422 antes de la apertura de las propuestas. Caso contrario la oferta quedará automáticamente desestimada.

Las muestras presentadas deberán ser identificadas, indicando en cada una de ellas el N° de contratación, el renglón al cuál corresponde, N° de la alternativa si correspondiere y nombre o razón social de la firma oferente. Dichas muestras forman parte integrante de la propuesta presentada. Quienes hubiesen presentado muestras previo a la apertura y no adjuntaron el recibo de entrega de las mismas, tendrán un plazo veinticuatro (24) horas a partir de la apertura para presentarlo. Caso contrario quedarán automáticamente desestimadas las ofertas del renglón o los renglones respectivos sin necesidad de intimación alguna.

**Artículo 15º.-** Las muestras que se acompañen a las ofertas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días corridos después de la comunicación efectuada por el organismo contratante poniendo a su disposición, pasando a ser de propiedad del Estado, sin cargo, las que no fueran retiradas en dicho plazo.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del organismo contratante para la comprobación de los que fueran provistos por el adjudicatario. Una vez cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro en dicho plazo, pasarán a ser propiedad del Estado, sin cargo.

**Artículo 16º.-** Cuando se trate de productos alimenticios, la muestra debe reunir estrictamente los requisitos exigidos por el Código Alimentario Argentino, tanto en su contenido como en las especificaciones del envase. El peso neto o volumen de la muestra debe responder estrictamente a las especificaciones particulares del rubro correspondiente.

## **GARANTIAS:**

**Artículo 17º.-** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios, deberán constituir las siguientes garantías:

- a) **De la oferta:** El uno por ciento (1%) sobre el valor de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) **De la adjudicación:** El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente.
- c) **Contragarantía:** Por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto, en aquellas contrataciones en que los planes de financiación prevean tales entregas, de acuerdo a lo que establezcan los pliegos en cada caso en particular.
- d)

**Artículo 18º.-** Las garantías antes mencionadas deberán constituirse en algunas de las formas siguientes:

- a) En efectivo, mediante depósito a favor de la Cámara de Diputados en la cuenta corriente N° 43-827/0 - Banco Macro S.A. La boleta de depósito deberá ser presentada para la constancia y en ella se consignarán los datos esenciales de la contratación.
- b) Certificado de ahorro o plazo fijo a nombre del oferente y a disposición de la Cámara de Diputados mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado no deberá exceder los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la obligación que garantiza.

-----  
Firma del oferente

- c) En títulos de la deuda pública provincial o nacional, al valor de cotización en plaza.
- d) En cheque certificado por una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación, o cualquier giro postal o bancario, girado y librado a nombre de la Cámara de Diputados. El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y el de los gastos que por su cobro genere. El organismo contratante presentará el cheque en término para su cobro.
- e) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales, o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente con el sellado de ley si correspondiere, con indicación de la contratación a que corresponda.
- f) Con Aval Bancario o de Entidad Financiera: se constituirá a satisfacción del organismo contratante. La constitución del Fiador lo será en el carácter de Codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión, de división y de previa interpelación. El documento en que se formalice la fianza, el aval bancario o de institución financiera deberá establecer en su texto la cláusula que exprese que dicha fianza o aval se harán efectivos a simple requerimiento del organismo contratante, sin ningún otro tipo de trámite, sin constitución previa en mora, ni al obligado directo, ni al fiador, ni al avalista.  
Mismo será extendido a favor de la Cámara de Diputados, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.
- g) Con seguro de Caucción : contraído en Compañía Aseguradora radicada en la Provincia de Salta (Casa Matriz o Sucursal) a satisfacción del organismo contratante mediante pólizas a probadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo competente que pueda reemplazarlo y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos de la presente contratación. El seguro será extendido a favor de la Cámara de Diputados por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad el monto de la garantía solicitada.
- h) Con Certificado de crédito líquido que tuviere el proponente con la Administración pública Provincial.

**Artículo 19º.-** La garantía ofrecida podrá integrarse complementando entre sí las distintas garantías alternativas y se constituirán independientemente para cada contratación. Asimismo, podrán sustituirse por otras durante el plazo de su vigencia, previa aceptación del organismo contratante.

**Artículo 20º.-** Los depósitos de valores otorgados en garantía se registrarán por los artículos 580 y siguientes del Código de Comercio.

El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores, pero los que se devengaren pertenecerán a sus depositantes.

**Artículo 21º.-** Las garantías se presentarán en los siguientes momentos:

- a) **La de oferta:** en el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta. En caso de utilizarse la alternativa de doble sobre, en el que contenga la propuesta económica.
- b) **La de adjudicación:** dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la comunicación de la adjudicación.

La garantía de la oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación o en su caso previo a la firma del contrato o emisión de la orden de compra. Vencido el mismo, la Cámara de Diputados deberá intimar, por cualquiera de los medios de comunicaciones establecidas en la ley N° 8.072 o en la presente reglamentación, a su cumplimiento por igual plazo. Vencido dicho plazo, la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

-----  
Firma del oferente

**Artículo 22º.-** Las garantías serán devueltas a requerimiento del oferente en los siguientes momentos:

- a) **De mantenimiento de la oferta:** a los oferentes que no resultaren adjudicados al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta o cuando se haya emitido el instrumento administrativo por el cual se apruebe la adjudicación.
- b) **La de adjudicación:** una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante, salvo que este afectado por una garantía técnica.

#### **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

**Artículo 23º.-** Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que en cada caso se especifique en el pliego de condiciones particulares.

Si en el procedimiento de contratación respectivo se formularan observaciones, el plazo de mantenimiento de oferta se considerará automáticamente ampliado hasta la resolución de las mismas, lo que no podrá exceder de diez (10) días hábiles. Al vencimiento del plazo para el mantenimiento de ofertas o de su ampliación automática éstas caducarán, salvo prórroga en común acuerdo.

#### **DESESTIMACION DE OFERTAS:**

**Artículo 24º.-** Deberá desestimarse las ofertas, cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que se aparten de las bases de la contratación (cláusulas generales y particulares, características técnicas, condiciones especiales) o que establezcan condiciones no previstas en las mismas.
- b) Cuando no vengán acompañadas de la garantía respectiva.
- c) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los dos (2) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante, dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos serios, graves y reiterados que hayan afectado la normal prestación o ejecución en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

-----

Firma de oferente

## **PREADJUDICACION, COMUNICACIÓN Y ALCANCE**

**Artículo 25º.-** Se comunicará por algún medio fehaciente a todos los oferentes la/s oferta/s que resulte/n preadjudicada/s, como así también el lugar, día y horario en que podrán tomar conocimiento de las actuaciones correspondientes.

Esta comunicación se hará dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición de la Comisión de Preadjudicación, solo tiene carácter informativo y producirá efectos jurídicos luego de la adjudicación definitiva efectuada por autoridad competente.

Los oferentes podrán formular observaciones fundadas a la preadjudicación, por escrito, firmadas por el/los responsable/s, en el Sector Registros y Contrataciones - Cámara de Diputados, dentro del plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación aludida en el primer párrafo. Las observaciones e impugnaciones serán resueltas dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes a su formulación, salvo que circunstancias justificadas ameriten un plazo superior, el que no será mayor de ocho (8) días hábiles.

## **ADJUDICACION, COMUNICACIÓN Y ALCANCE**

**Artículo 26º.-** La autoridad competente procederá a la adjudicación de la oferta más conveniente para el Organismo contratante, la que se comunicará en forma fehaciente al proveedor adjudicado, constituyendo esta comunicación la orden de cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

La entrega de la Orden de Compra o de Provisión se hará en un plazo no mayor a seis (6) días hábiles desde el dictado del instrumento legal adjudicante. Vencido dicho plazo, el proveedor adjudicado podrá exigirla personalmente o medios fehacientes.

## **AUMENTO O DISMINUCION DE PRESTACIONES:**

**Artículo 27º.-** El organismo contratante podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la presente contratación, siempre que tales modificaciones no superen en más o en menos el veinte por ciento (20%) el total de las mismas.

## **POTESTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE:**

**Artículo 28º.-** El organismo contratante podrá dejar sin efectos la presente convocatoria en el estado en que se encuentre con anterioridad al acto de adjudicación o declararlo fracasado por oferta inconveniente sin fundamentar su decisión, sin que ello genere derechos algunos a los oferentes para que le sean reembolsados los gastos en que hubiere incurrido o a reclamar indemnización alguna.

## **CONTROL DE RECEPCION:**

**Artículo 29º.-** Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieran obligado ajustándose a las formas, plazo, lugar, muestras y demás especificaciones establecidas en el contrato. Cuando se trate de productos alimenticios deberán ajustarse a los requerimientos del Código Alimentario Argentino.

-----

Firma del oferente

La recepción de las mercaderías en los lugares establecidos por el contrato, tendrá el carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen al momento de la entrega se refieren al control físico de los elementos (peso, volumen, medida o cantidad) quedando sujetos a verificación posterior. Para acordar la conformidad definitiva el organismo contratante podrá solicitar análisis, pericias, ensayos u otras pruebas que considere necesarias ante los técnicos especializados, organismos o instituciones competentes.

En caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

#### **EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO:**

**Artículo 30º.-** Son a cargo del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Gastos de sellado del contrato u Orden de Compra (0,6%) y Orden de Pago (0,5%) sobre el total adjudicado.
- b) Costos de análisis, pericias, ensayos u otras pruebas en caso de producirse el rechazo de los bienes a servicios, como así también aquellos que se deriven por la intervención de un perito o representante interesado.

#### **COMPETENCIA JUDICIAL:**

**Artículo 31º.-** La presentación de los pliegos firmados implica su total conocimiento, aceptación y sometimiento cuando correspondiere al Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, en el caso de que los pliegos no estén firmados se otorgará un plazo de veinticuatro (24) horas para subsanar dicha omisión. Caso contrario se rechazará la oferta.

#### **PENALIDADES:**

**Artículo 32º.-** Los oferentes y adjudicatarios sufrirán las siguientes penalidades, sin perjuicio de otras sanciones que podrá aplicar el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta:

- a) **Por desistimiento de la oferta:** todo desistimiento de oferta efectuado antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de oferta, siempre que no haya mediado notificación de adjudicación. En caso de desistimiento parcial esa garantía se perderá en forma proporcional.
- b) **Por no integración de la garantía de adjudicación:** el adjudicatario presentará la garantía de adjudicación en el plazo previsto en el artículo 21 inciso b) del presente pliego. Si así no lo hiciere el organismo contratante lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo de dos (2) días hábiles. Vencido este último plazo, se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial con aplicación de las penalidades previstas en el inciso d) del presente artículo.
- c) **Por mora en la entrega o iniciación de la ejecución del contrato:** una multa diaria (días corridos) por mora consistente en el cinco por mil (0,5 %) del valor adjudicado o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes o prestaciones que hayan sido rechazados por el organismo contratante.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante en cada contratación, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de veinte (20) días corridos. Transcurrido dicho plazo se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en el artículo 52 de la Ley Nº 8072 y Decretos Reglamentarios. La entrega de los bienes o la prestación de los servicios hasta tres (3) días corridos de demora, no acarreará sanción pecuniaria

-----

Firma del oferente

d) **Por incumplimiento contractual:** No ejecutada la prestación conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas, órdenes de Compra y/o Contrato producirá la rescisión del mismo.

En los Contratos en que se hubiese cumplido parte de las prestaciones, las que se hayan cumplido quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes. La rescisión del Contrato acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación (cuando correspondiere, en proporción a la parte no cumplida), más las multas por mora en que se hubiese incurrido, más el resarcimiento por daños y perjuicios según lo establecido en art. 50º y 51º de la ley 8072 y decretos reglamentarios. La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efecto desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

e) **Por cesión de contrato no autorizada por el Organismo Contratante:** Cuando una Orden de Compra o Contrato se ceda o transfiera sin dar cumplimiento a lo establecido en el art. 43º de la ley 8072-Sistema de Contrataciones de la Provincia, dará lugar a la rescisión del Contrato con las consecuencias previstas en los arts. 51º y 52º de dicha norma legal.

f) **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o de fuerza mayor, lo que debe ser denunciado por el oferente o adjudicatario y aceptado por la entidad contratante.

Esta situación deberá ser puesta en conocimiento del Organismo Contratante dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia.

Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la Obligación no excediera de diez (10) días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese plazo. Vencidos los términos antes mencionados, el contratante no tendrá derecho a reclamación alguna.-

-----  
RAZON SOCIAL O DENOMINACION

-----  
FIRMA, ACLARACION Y CARGO DEL COMERCIANTE

-----  
DOMICILIO LEGAL

-----  
DOMICILIO ESPECIAL